# Insurrección del movimiento indígena ecuatoriano: Octubre de 2019

María del Mar Peña Ordóñez<sup>228</sup>

#### Resumen

Este artículo analiza el proceso de lucha social del movimiento indígena ecuatoriano, así como los procesos de reivindicación alcanzados en los diferentes momentos históricos. Se examinará como el levantamiento indígena producido en octubre de 2019, logró obtener un reforzamiento en sus bases políticas, sociales y epistémicas, a través de la unión y cooperación, en la búsqueda por alcanzar espacios de diálogo intercultural, sin subalternizaciones, y posibilitar un camino hacia la decolonialidad.

**Palabras claves:** Levantamiento indígena, plurinacionalidad, interculturalidad, subordinación, decolonialidad.

#### 1. Introducción

La historia del movimiento indígena y su posicionamiento en la política ecuatoriana en las últimas décadas han logrado perfeccionarse a través de grandes procesos reivindicatorios y de luchas sociales contra la matriz hegemónica o dominante, que ha "invisibilizado" desde la conquista española, al pueblo indígena.

La colonización de América marcó el inicio de la creación de una línea abisal entre Europa y las poblaciones de la Abya Yala, que continua lamentablemente como práctica moderna en el pensamiento occidental, entendiéndose en palabras de Boaventura de Sousa Santos, que del "otro lado de la línea

<sup>228.</sup> Docente Universidad Andina Simón Bolívar, Asociada Senior del Estudio Jurídico Maya & Asociados, Quito-Ecuador. Máster en Asesoría Jurídica de Empresas por el Instituto de Empresa (I.E.), Madrid-España. Especialista en Derecho Procesal por la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito-Ecuador. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Ecuador. Correo electrónico: mariadelmarpena@estudiojuridicomaya.com.

abisal es el reino que está más allá de la legalidad y la ilegalidad (la ausencia de la ley), más allá de la verdad y la falsedad (las creencias idólatras y mágicas incomprensibles). Estas formas de negación radical tienen como consecuencia una ausencia radical, la ausencia de humanidad, la subhumanidad moderna. De este modo, la exclusión es a la vez radical y no existente, ya que no se puede concebir que los subhumanos sean candidatos a la inclusión social". 229

Así inicia, para los pueblos indígenas una coexistencia marcada por fuertes tensiones entre la regulación y la emancipación, así como la apropiación y la violencia, 230 justificativos para que el entonces Viejo Mundo pueda hacer suyos tanto los territorios como de los seres humanos que en ella habitaba, por considerarlos como subhumanos, impidiéndoles utilizar sus lenguas y ritos, y obligándolos a adoptar, inclusive, su religión y nombres.

Así el eurocentrismo, logró dominar a los pueblos indígenas que se encontraban del otro lado de la línea abisal, consiguiendo dividir geográficamente al mundo.

#### 2. De la colonialidad a la insurreción

El poder dominante ha logrado crear a través de los siglos "una malla de relaciones de explotación/dominación/conflicto que se configuran entre las gentes en la disputa por el control del trabajo, de la naturaleza, del sexo, de la subjetividad y de la autoridad". <sup>231</sup> De esta forma, la colonialidad, como aspecto básico del patrón de imposición del poder, consigue clasificar socialmente a los seres humanos, en función del trabajo, la raza, el género, la edad, el sexo, e inclusive el fenotipo, creando una estructura de poder denominada

<sup>229.</sup> Boaventura de Sousa Santos, Justicia entre Saberes, Más allá del pensamiento abisal (Madrid: Ediciones Morata, S.L., 2017), 164-5.

<sup>230.</sup> Ibíd.

<sup>231.</sup> Aníbal Quijano, Colonialidad del poder y clasificación social, Epistemologías del Sur, Perspectivas (Madrid: Ediciones Akal, S.A., 2014), 96-7.

"colonialidad del poder" y con ello utiliza como modelo, la división entre lo superior (los blancos) e inferior (los indígenas y negros), haciendo que cada uno ocupe determinadas funciones en la sociedad, obteniendo una dominación social, así como la explotación del trabajo bajo la hegemonía del capital.

Esta dominación y la consecuente clasificación social creada, se mundializa consiguiendo que con esta colonialidad del poder, se cree también una colonialidad del ser, del saber y de la naturaleza<sup>233</sup> y que éstas subsistan hasta nuestros días.

La colonialidad del saber se impone bajo la figura de los "conocimientos" obtenidos a través de los estudios académicos (escuela, universidad, posgrados), invisibilizando los saberes y conocimientos de las comunidades y pueblos indígenas. Así las cosas, y como parte de la dominación se manifiesta también la colonialidad del ser, a través de lo "étnico" y dividiendo entre blanco, mestizo, indígena o afroecuatoriano, obteniendo subalternizaciones. A estos "patrones de colonialidad", se incorpora también la colonialidad de la naturaleza, afectando a la pacha mama, al otorgar el poder dominante a las multinacionales sus recursos naturales, que son para el pueblo indígena sinónimo de vida y de espiritualidad.<sup>234</sup>

Bajo este esquema de colonialidad arraigado en los grupos dominantes de Ecuador, nace la propuesta de interculturalidad y plurinacionalidad en nuestro país, que apuntan a tratar de romper la estructura misma de las instituciones sociales y políticas, y con ello apuntar a una de-colonialidad, a un pluralismo desde abajo.

Es justamente en este punto de inflexión, que en el año 1986, el movimiento indígena ecuatoriano funda la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), como

<sup>232.</sup> Ibídem, 92-3.

<sup>233.</sup> Catherine Walsh, Interculturalidad crítica y (de) colonialidad, Ensayos desde Abya Yala, (Ecuador: Ediciones Abya Yala, 2012), 112-6.

<sup>234.</sup> Ibíd., 1114-6.

consecuencia de la fusión entre los indígenas de la sierra que formaban parte de la organización Ecuador Runakunapak Rikcharimuy (Ecuarunari) y los de la Amazonía que formaban parte de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE). Esta unión de pueblos ancestrales provocaron innumerables propuestas y reclamaciones, las de los pueblos amazónicos, ya que se sentían intimidados por el extractivismo de las trasnacionales petroleras, sufriendo en carne propia la colonialidad y violencia a la madre tierra, totalmente aislados del Estado, y por otro lado los indígenas de la sierra del Ecuador, que tenían mucha experiencia de organizarse y colaborar mancomunadamente, que concluyeron en el levantamiento indígena de 1990, y con ello, que se reconozca a la CONAIE como actor en la política nacional.<sup>235</sup>

Como propulsor de este proceso, a nivel internacional, se presentaron a la par, la caída del muro de Berlín y con ello, el fin de la Guerra Fría, así como la aplicación de políticas neoliberales, de la mano de reformas tributarias, procesos de privatización, préstamos e imposiciones por partes de organismos internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que incrementaron las desigualdades y las diferencias sociales; situación que coincidió en el Ecuador.

Así las cosas, la Conaie se convirtió en un importante actor político en el país, continuando a partir de ello, con su estrategia de movilizaciones y protestas, en los años venideros, teniendo entre otras, como bandera de lucha, el reconocimiento del Ecuador como Estado Plurinacional, triunfo que fue el resultado de muchísimos años de reivindicaciones sociales.

En el Gobierno del presidente interino Fabián Alarcón, se convoca a Asamblea Constituyente, en la que la presión del movimiento indígena, a través de Pachakutik, logra se introduzca en la

<sup>235.</sup> Jorge Resina de la Fuente, La Plurinacionalidad en Disputa: El Pulso entre Correa y la CONAIE, (Ecuador: Ediciones Abya Yala, 2012), 45-6.

Constitución, la declaratoria de Estado multiétnico y pluricultural, así como un reconocimiento a las lenguas propias, no obstante no lograron que se incluya la propuesta del Estado Plurinacional.<sup>236</sup>

Años después y tras muchas dificultades, la Conaie logra en el año 2008, luego de efectuar sendas movilizaciones, que en la Constitución de la República del Ecuador se incluyera en su artículo 1, la plurinacionalidad, así como la interculturalidad.<sup>237</sup>

Adicionalmente, se incorporó también en el artículo 57 numeral 14 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a la interculturalidad que se reconocía el sistema de educación intercultural bilingüe, 238 estableciéndose como lenguas el castellano, kichwa y el shuar, como idiomas oficiales de relación intercultural.<sup>239</sup>

Se reconoció también en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 14, el concepto de buen vivir o sumak kawsay,<sup>240</sup> así como la justicia indígena, en su artículo 171.<sup>241</sup>

Sin perjuicio, de todos estos aparentes triunfos de la Conaie y del movimiento indígena Pachakutik, las desigualdades y subalternizaciones continuaron y a pesar de haber obtenido el reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad, no se dio un cambio importante en el sistema político del país, continuando en definitiva el mismo modelo de colonialidad.

Entre otras cosas, esto se debió a que Pachakutik se contagió de las prácticas de los otros movimientos políticos, suscitándose un

<sup>236.</sup> Jorge Resina de la Fuente, La Plurinacionalidad en Disputa: El Pulso entre Correa y la CONAIE, (Ecuador: Ediciones Abya Yala, 2012), 47-8.

<sup>237.</sup> Ecuador, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 1.

<sup>238.</sup> Ibíd., art. 57 numeral 14.

<sup>239.</sup> Ibíd., art. 2.

<sup>240.</sup> Ibíd., art. 14.

<sup>241.</sup> Ibíd., art. 171.

distanciamiento entre las bases y las élites del movimiento indígena, que les acusaban a sus dirigentes de velar por sus propios intereses y no por el de sus comunidades. Así en palabras de Ana María Guacho:

La gente no tomamos conciencia de lo nuestro, de lo colectivo, nos individualizamos, nos interesa nuestros intereses personales, por eso cada quién trabaja para él o máximo su familia, así sucede con la gente que está en las instituciones públicas. [...] No se puede funcionar así, los dirigentes tienen que ser dirigentes comunitarios y tienen que ejecutar lo que la comunidad o el pueblo pide y resuelva, tiene que saber ver, juzgar y actuar, ahora a veces es al revés, los que están arriba vienen y nos imponen, nos dicen esto se hace y esto no se hace, esas cosas están mal. Hemos perdido el respeto totalmente entre nosotros, no hay respeto, no hay coordinación, no hay compromiso de trabajo, conmigo mismo, con los demás, con la naturaleza, todos eso hemos perdido.<sup>242</sup>

Y agrega Rosa María Vacacela Gualán "El movimiento indígena no debió dar paso de querer tomar espacios de poder en el mismo sistema. Tenía que seguir ese prospecto de cohesionar, capacitar, concienciar a toda la gente indígena [...] eso armado quizá romper los espacios de poder. Las bases tendrían que sostener esos procesos".243

El debilitamiento de los movimientos indígenas se acrecentó durante el gobierno de la Revolución Ciudadana que de haber sido inicialmente aliados pasaron a ser perseguidos algunos de sus líderes, invisibilizándose muchos de los logros alcanzados, al ser atacados por el Gobierno del Presidente Rafael Correa.<sup>244</sup>

<sup>242.</sup> Raúl Llasag Fernández, Constitucionalismo plurinacional desde los sumak kawsay y sus saberes (Ecuador: Huaponi Ediciones, 2018), 139-40.

<sup>243.</sup> Raúl Llasag Fernández, Constitucionalismo plurinacional desde los sumak kawsay y sus saberes (Ecuador: Huaponi Ediciones, 2018), 140.

<sup>244.</sup> El Universo, "La Conaie 33 años de historia de un movimiento clave en Ecuador", Política, 12 de octubre de 2019, párr. 2, https://www.eluniverso.com/noticias/2019/10/12/ nota/7557206/conaie-protestas-ecuador-crisis-historia-movimiento-indigena.

#### 3. Paro nacional octubre 2019

El Presidente Lenin Moreno Garcés, bajo presiones de cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Fondo Monetario Internacional, así como escudado en que el país atravesaba un momento de "crisis", anuncia al Ecuador en cadena nacional, la implementación de seis medidas económicas y trece propuestas de reformas, <sup>245</sup> entre ellas, la del alza de los combustibles, dictando el Decreto Ejecutivo N° 883, del 1 de octubre de 2019, <sup>246</sup> en el que en su artículo 2 establecía:

El precio de venta en terminal para la Gasolina Súper, Extra, Extra con Etanol, Diésel Premium y Diésel 2 para el sector automotriz, será determinado en forma mensual por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, con base al costo promedio ponderado más los costos de transporte, almacenamiento, comercialización de la EP Petroecuador y los tributos que fueren aplicables. Los costos de las gasolinas Extra y Extra con Etanol para el sector automotriz, será el resultado de la ponderación de los costos de EP Petroecuador de los dos productos. Los costos de Diésel Premium y Diésel 2 para el sector automotriz, será el resultado de la ponderación de los costos de EP Petroecuador de los dos productos.

A estos valores señalados, se incrementaba en el citado Decreto Ejecutivo Nº 883 en su artículo 4, un margen de comercialización, para las compañías que distribuyen los combustibles a los clientes finales, en USD\$0,231 por galón para la Extra, USD\$0,231 para la Extra con Etanol y USD\$0,197 para el Diésel Premium y Diésel \$0,197.

Tras el anuncio de las medidas económicas, y con ello el alza de los combustibles, se inició en el Ecuador una oleada de protestas

<sup>245.</sup> El Comercio, "Lenin Moreno anuncia 6 medidas económicas y 13 propuestas de reforma", 1 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/lenin-moreno-medidas-economicas-ecuador.html.

<sup>246.</sup> Ecuador, *Decreto Ejecutivo 883*, Registro Oficial 52, Suplemento, 2 de octubre de 2019, art. 2.

en todo el país, efectuadas a partir del 2 de octubre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2019.

El actor inicial de las manifestaciones que arrancaron el 2 de octubre de 2019, en contra del alza de los combustibles, fue la Federación de Cooperativas de Transporte Público de Pasajeros (Fenacotip), a la cual se unió también la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador (Fedotaxis), las cuales paralizaron a nivel nacional el transporte en el país, peticionando la derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 883.

Bajo ese contexto, y encontrándose el país viviendo una grave conmoción interna, al existir manifestaciones por parte de los transportistas en 22 provincias del Ecuador, así como presentándose situaciones de mucha violencia al estar paralizado de manera total el servicio de transporte público, el Presidente Lenin Moreno dicta el día 3 de octubre de 2019, el Decreto Ejecutivo N° 884, por el cual declara en su artículo uno:

Declarar el estado de excepción en todo el territorio nacional, en razón de las circunstancias de grave conmoción interna, pues las paralizaciones en diferentes lugares del país, han alterado el orden público, impidiendo la normal circulación vehicular, provocando situaciones de manifiesta violencia que ponen en riesgo la seguridad y la integridad de las personas; así como también, la alerta de una posible radicalización de la medida en todo el territorio nacional, ya que las diferentes agrupaciones continúan convocándose para jornadas de protesta continua e indefinida. Tal situación, requiere de intervención emergente a fin de precautelar la seguridad y los derechos de todas las personas.<sup>247</sup>

Se decreta también en el Decreto Ejecutivo N° 884, la suspensión en todo el territorio nacional del derecho a la libertad de asociación y reunión, consistente en limitar la conformación de aglomeraciones en espacios públicos durante las 24 horas del día con

<sup>247.</sup> Ecuador, Decreto Ejecutivo 884, Registro Oficial 53, Suplemento, 3 de octubre de 2019, art. 1.

el objeto de impedir que se atente contra los derechos del resto de ciudadanos, así como que el estado de excepción regiría en el país durante 60 días, limitando también el derecho a la libertad de tránsito en todo el territorio ecuatoriano, en los casos en que se atentara contra los derechos y garantías del resto de ciudadanos, con el objeto de impedir que se efectuaran actos contrarios al derecho de terceros o se generaran actos vandálicos que atentaran contra la vida o propiedad de las personas y preservar así el orden público.<sup>248</sup>

Así las cosas, la Federación de Cooperativas de Transporte Público de Pasajeros (Fenacotip) declara el día 4 de octubre de 2019, mediante rueda de prensa, que el gremio de transportistas da por concluido el paro nacional, sin perjuicio de ello, era a todas luces claro, que dicha terminación se daba como consecuencia de la acción penal iniciada por la Fiscalía y la aprehensión de dirigentes del gremio del transporte, <sup>249</sup> amparados en el artículo 346 del Código Orgánico Integral Penal que dispone "La persona que impida, entorpezca o paralice la normal prestación de un servicio público o se resista violentamente al restablecimiento del mismo; o, se tome por fuerza un edificio o instalación pública, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años". <sup>250</sup>

Sin embargo, ya para ese momento se habían adherido al paro nacional también la Confederación de Nacionalidades Indígenas (CONAIE), el Frente Unitario de Trabajadores (FUT), el Frente Popular (FP), así como también grupos vinculados al Movimiento Revolución Ciudadana, respaldando las protestas en contra de las medidas económicas dictadas por el Presidente Lenín Moreno y

<sup>248.</sup> Ecuador, *Decreto Ejecutivo 884*, Registro Oficial 53, Suplemento, 3 de octubre de 2019, art. 2-8.

<sup>249.</sup> El Comercio, "Transportistas, buseros y taxistas deponen el paro en Ecuador y no se hacen responsables de los actos vandálicos", 4 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/transportistas-taxistas-terminacion-paro-ecuador.html.

<sup>250.</sup> Ecuador, *Código Orgánico Integral Penal*, Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014, art. 346.

principalmente solicitando la derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 883, que eliminaba el subsidio de los combustibles.

Con lo cual habiendo dado el gremio de transportistas un paso al costado y finalizando con el paro nacional, no así lo hizo la Confederación de Nacionalidades Indígenas (Conaie), quien a través de su Presidente, en rueda de prensa el mismo 4 de octubre de 2019, convoca a "huelga nacional, para combatir el proyecto de paquetazo nacional que premia a la oligarquía y al FMI en contra del pueblo ecuatoriano". 251

Jaime Vargas, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas (Conaie) agrega:

Convocamos a presidentes de comunidades, de asociaciones, nacionalidades y pueblos del Ecuador, a la unidad, y salir a las calles reclamando nuestros derechos y en rechazo a las medidas económicas que nos afectan y no acogen los intereses de nuestros pueblos. [...] Rechazamos la actitud agresiva del Gobierno Nacional y alertamos a las Naciones Unidas, Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que sugieran al Gobierno a que pare estas medidas que atropellan los derechos de todos.

Paralelamente, mediante Dictamen No. 5-19-EE/19 del 07 de octubre de 2019, la Corte Constitucional del Ecuador resolvió emitir dictamen de constitucionalidad a la declaratoria de estado de excepción contenida en el Decreto Ejecutivo No. 884, de acuerdo a las siguientes condiciones:

las medidas de limitación y suspensión únicamente aplicarán por un plazo de treinta días con respecto a los derechos a la libertad de asociación, reunión y libre tránsito así como las requisiciones a las que haya lugar con motivo del objeto del estado de excepción. Estas serán necesarias, idóneas y proporcionales: (i) si permiten

Metro Ecuador, "Conaie se mantiene firme en el paro nacional aunque transportistas finalizaron", Noticias, 4 de octubre de 2019, https://www.metroecuador.com.ec/ec/ noticias/2019/10/04/conaie-se-mantiene-firme-paro-nacional-aunque-transportistasfinalizaron.html.

cumplir los objetivos del estado de excepción, (ii) no afecten el derecho a la protesta pacífica, constitucionalmente reconocido; y, (iii) se desarrollen en el marco del uso de la fuerza de manera necesaria, proporcional y progresiva por parte de la Policía Nacional y complementariamente de las Fuerzas Armadas; b) Demandar de la Policía Nacional y complementariamente de las Fuerzas Armadas el cumplimiento de sus deberes de prevenir y proteger la integridad y derechos de los periodistas y medios de comunicación, de los organismos e institucionales de asistencia humanitaria, así como de la ciudadanía en general; c) Esta Corte recuerda la obligación establecida en el último inciso del artículo 166 de la Constitución que dispone: "Las servidoras y servidores públicos serán responsables por cualquier abuso que hubieran cometido en el ejercicio de sus facultades durante la vigencia del estado de excepción"; <sup>252</sup>

La Corte Constitucional respecto de la limitación del derecho a la libertad de tránsito en el territorio nacional prevista en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 884, concluyó que:

En atención a los hechos acaecidos las medidas adoptadas son necesarias toda vez que algunos de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del estado de excepción que nos ocupa, es la paralización –en diferentes lugares del país– de la normal y libre circulación de la ciudadanía, a través de las acciones violentas y vandálicas de grupos o colectivos de personas que atentaron contra la vida, integridad y la propiedad del resto de ciudadanos.<sup>253</sup>

Así las cosas, y no obstante que altos funcionarios del Gobierno procuraron buscar dialogar con la dirigencia de la CONAIE e inclusive, también intentar dividirlos, el movimiento indígena fue avanzando hasta llegar a la zona sur de Quito, el 7 de octubre de 2019 para la marcha prevista para el 9 de octubre de 2019.<sup>254</sup>

<sup>252.</sup> Ecuador, *Dictamen Nº 5-19-EE/19*, Corte Constitucional del Ecuador, párraf. 61, Registro Oficial Edición Constitucional Nº 21, 13 de noviembre de 2019.

<sup>253.</sup> Ibíd., párr. 48.

<sup>254.</sup> El Telégrafo, "Indígenas llegan a Quito en caravana para manifestación del miércoles", 7 de octubre de 2019, https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/ecuador/1/indigenas-llegan-a-quito-en-caravana.

Entre tanto la situación de violencia se incrementaba en Quito y en el resto del país, conforme se avecinaba el día de la anunciada marcha, donde se estimaba llegaron a la ciudad de Quito más de 5.000 indígenas que se concretaron en su mayoría en el parque El Arbolito y sus alrededores, <sup>255</sup> así como pernoctando muchos de ellos, en el Ágora de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en el Coliseo de la Pólitécnica Salesiana, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, <sup>256</sup> entre otros centros universitarios de la ciudad de Quito, con el objetivo de conseguir la derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 883.

Los disturbios en todo el país continuaban auspiciados por los diferentes movimientos, tales como el Frente Unitario de Trabajadores (FUT), el Frente Popular (FP), así como de la Revolución Ciudadana, reprimidos por la Policía Nacional y el Ejército, con gases lacrimógenos, en los cuales se suscitaban endilgados enfrentamientos y muchísima violencia, tanto en Quito como en el resto del país, habiendo llegado en la capital hasta el Centro Histórico ocasionando importantes daños al patrimonio nacional, todo esto en su búsqueda por intentar llegar al Palacio de Carondelet.

Ante esta situación de conmoción, el Presidente Lenin Moreno dicta el Decreto Ejecutivo N° 888, el 8 de octubre de 2019, por el cual ordena en su artículo 1 "trasladar la Sede de Gobierno a la ciudad de Guayaquil, durante el período de vigencia del estado de excepción"<sup>257</sup>, decreto que es declarada su constituciona-

<sup>255.</sup> El Comercio, "Indígenas vuelven a movilizarse en Quito y se concentran en los alrededores de la Asamblea Nacional", *Política*, Daniel Romero, 11 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/movilizacion-indigena-asamblea-nacional-quito.html.

<sup>256.</sup> El Comercio, "Los indígenas pasaron la noche, en la Salesiana, sin inconvenientes, tras el impacto del gas lacrimógeno, *Valeria Heredia*, 10 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/indigenas-universidades-gas-lacrimogeno-policia.html.

<sup>257.</sup> Ecuador, *Decreto Ejecutivo 888*, Registro Oficial 58, Suplemento, 10 de octubre de 2019, art. 1.

lidad, mediante Dictamen N° 5-19-EE/19A emitido por la Corte Constitucional del Ecuador, el 10 de octubre de 2019.<sup>258</sup>

Como consecuencia de ello, el día 9 de octubre de 2019 se desarrollan las marchas a nivel nacional teniendo como actor principal a la Conaie, que a pesar de que su intención inicial era propender a que sea una marcha pacífica, se infiltraron entre ellos personas que buscaban el derrocamiento del Presidente Moreno, aprovechando la marcha del movimiento indígena, impulsando con ello una ola de disturbios que se intensificaron los días 10, 11 y 12 de octubre de 2019, respectivamente. Ante esta situación de violencia colectiva, la fuerza pública se vio avocada a reprimir a las personas continuamente con gases lacrimógenos, ya que en la ciudad de Quito ocasionaron gravísimos daños a la propiedad privada en el Centro Histórico, la Asamblea Nacional, quemando medios de comunicación como Teleamazonas, <sup>259</sup> así como la Contraloría General del Estado, 260 ingresando a empresas como Parmalat<sup>261</sup> y ocasionando severos daños, e inclusive quemando gobernaciones y lugares públicos en todo el país. En Guayaquil fue el único lugar del Ecuador, donde el movimiento indígena no logró tener acceso, ya que la Alcaldesa de la ciudad no permitió que ingresaran a través del puente de la Unidad Nacional.<sup>262</sup>

<sup>258.</sup> Ecuador, *Dictamen N° 5-19-EE/19A*, Corte Constitucional del Ecuador, párr. 29, Registro Oficial Edición Constitucional N° 21, 13 de noviembre de 2019.

<sup>259.</sup> Teleamazonas, "Las instalaciones de Teleamazonas en Quito fueron atacadas por grupo de vándalos", 12 de octubre de 2019, http://www.teleamazonas.com/2019/10/las-instalaciones-de-teleamazonas-en-quito-fueron-atacadas-por-grupo-de-vandalos/.

<sup>260.</sup> El Comercio, "Encapuchados se tomaron las instalaciones de la Contraloría", *Seguridad*, 12 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/quito-encapuchados-edificio-contraloria-paro.html.

<sup>261.</sup> El Comercio, "Saqueos en Parmalat, florícolas, otras empresas de Cotopaxi e Imbabura", Actualidad, *Modesto Moreta y Patricia González*, 7 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/saqueos-parmalat-empresas-cotopaxilatacunga.html.

<sup>262.</sup> El Comercio, "Puente de la Unidad Nacional cerrado totalmente por disturbios en Durán", *Actualidad*, 9 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/puente-unidad-nacional-cerrado-guayaquil.html.

A pesar de ello, dicha ciudad presentó innumerables saqueos, perpetrados por antisociales que aprovecharon la situación del país.

El ex Alcalde de la ciudad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot junto con la actual edil convocaron a una marcha multitudinaria de paz,<sup>263</sup> así como para defender la democracia, el mismo 9 de octubre de 2019, la cual proporcionó en algo un ambiente de tranquilidad y respaldo, para el Presidente Moreno que había trasladado la sede de Gobierno a dicha ciudad.

A pesar del triunfo político del ex Alcalde Nebot, en la marcha por la paz, ese mismo día en una entrevista en el canal Ecuavisa, comete un grave error al señalar que les recomienda a "los indígenas que regresen al páramo", palabras que en días posteriores deberá ofrecer las correspondientes disculpas y aclaraciones.<sup>264</sup>

Sin poder contener la conmoción social y política que se vivía en esos días en el país, y que el movimiento indígena cada vez tomaba más fuerza, el Presidente Lenín Moreno dicta el Decreto Ejecutivo N° 893, el 12 de octubre de 2019, que reforma el Decreto N° 888, y que en su artículo 1 establece:

[...] No se podrá circular en horario de 20:00 a 05:00, de lunes a domingo, en todo el territorio nacional, en áreas aledañas a edificaciones e instalaciones estratégicas tales como edificios donde funcionan las sedes de las Funciones del Estado y otras que defina el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mientras dure el estado de excepción, según las necesidades establecidas por el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional, para mantener el orden público interno, pudiendo, de ser el caso, establecerse

<sup>263.</sup> Metro Ecuador, "Marcha por la Paz: Ciudadanos de Guayaquil se convocan en la 9 de Octubre", *Andrea Martínez*, 9 de octubre de 2019, https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2019/10/09/marcha-la-paz-ciudadanos-guayaquil-se-convocan-la-9-octubre.html.

<sup>264.</sup> El Comercio, "Jaime Nebot dice que mensaje sobre páramo fue sacado de contexto", *Daniel Romero*, Política, 21 de octubre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/nebot-indigenas-paramo-contexto-disculpas.html.

Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador

salvoconductos y similares. De ser necesario, a fin de precautelar los derechos y garantías de los ciudadanos, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, podrá extender el horario antes indicado, en coordinación con las necesidades establecidas por el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional, para mantener el orden público interno.

Se exceptúa de esta limitación a las personas y servidores que deban prestar un servicio público con el estricto propósito de garantizar su accesibilidad, regularidad y continuidad en el marco de sus competencias legales y constitucionales, miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, comunicadores sociales acreditados, miembros de misiones diplomáticas acreditadas en el país, personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencia y similares, seguridad y transporte policial y militar y, demás sujetos y vehículos que determine el Ministerio de Gobierno 265

Finalmente, el día 13 de octubre de 2019, con la colaboración de la Conferencia Episcopal, la Organización de las Naciones Unidas, el movimiento indígena logra alcanzar un acuerdo con el Presidente Lenín Moreno, obteniendo la derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 883, manteniéndose el subsidio de los combustibles, mediante Decreto Ejecutivo N° 894 del 14 de octubre de 2019, <sup>266</sup> señalando lo siguiente:

**Art. 1.-** Déjese sin efecto el Decreto Ejecutivo número 883 de 1 de octubre del 2019, publicado en el Suplemento al Registro Oficial número 52 de 2 de octubre del 2019.

**Art. 2.-** Procédase, de manera inmediata, a la elaboración de un nuevo decreto ejecutivo que permita una política de subsidios de

<sup>265.</sup> Ecuador, *Decreto Ejecutivo 893*, Registro Oficial 68, Suplemento, del 25 de Octubre de 2019, art. 1.

<sup>266.</sup> Ecuador, *Decreto Ejecutivo 894*, Registro Oficial 59, Suplemento, del 14 de Octubre de 2019, art. 1-2 y disposición transitoria.

combustibles, con un enfoque integral, con criterios de racionalización, focalización y sectorialización, que precautele que éstos no se destinen al beneficio de personas de mayores recursos económicos, ni a contrabandistas de combustibles.

#### Disposición Transitoria

Hasta que se expida el nuevo decreto ejecutivo, se vuelve a los precios establecidos antes de la vigencia del Decreto Ejecutivo 883 de 1 de octubre de 2019. Los precios en las estaciones de servicio se implementarán desde el día martes 15 de octubre de 2019, a las 00h00.

Finalmente, y a pesar del recuento trágico de muertes que ascendieron a 8 personas, 1192 detenidos a nivel nacional y 1340 personas que recibieron atención médica, la derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 883 constituyó un gran triunfo para el movimiento indígena y con ello para la Conaie, que tras años de haber estado "invisibilizados" retomaron una posición de importancia en la palestra política.

#### **Conclusiones**

El levantamiento indígena de octubre de 2019 se produjo, porque los grupos de poder en el Ecuador no han dado importancia a las necesidades de un sector de la población que ha sido relegado por siglos de colonialidad, cansado de que se perpetúen de manera diaria relaciones de subalternizaciones, generadas a partir del complejo de "superioridad o inferioridad colonial", que ha "invisibilizado" su diario vivir y con ello reforzando esa dura línea abisal creada.

El triunfo de la insurrección indígena se dio también, al haber confluido una sindéresis de unión y coordinación entre los pueblos ancestrales, implementándose la "plurinacionalidad desde abajo", la cual como señala Raúl Llásag:

Requiere la generación de participación interna, evitando la exclusión, la imposición y la verticalidad, empezando por los espacios

individual, familiar y comunitario. Esas son las condiciones del ejercicio de la autonomía interna.<sup>267</sup>

Consecuentemente, es muy importante como a través de este levantamiento se reforzaron las bases de este proyecto político, social y epistémico, que es la Conaie, dentro del cual la interculturalidad juega un rol trascendental, habiendo logrado a través de las manifestaciones de octubre de 2019, remover la estructura misma del poder, haciéndole recordar a los grupos dominantes del país, que a pesar de que se encuentra claramente previsto en la Constitución de la República, el Ecuador es un Estado Plurinacional e intercultural. En esa línea, en palabras de Catherine Walsh:

[Interculturalidad] es un buen ejemplo del potencial epistémico de una epistemología fronteriza. Una epistemología que trabaja en el límite del conocimiento indígena subordinado por la colonialidad del poder, marginalizado por la diferencia colonial y el conocimiento occidental trasladado a la perspectiva indígena del conocimiento y su concepción política y ética. [...] Su proyecto, entonces, es "abrir", epistémicamente, el pensamiento eurocéntrico, un proyecto un tanto diferente al propuesto por el pensamiento "otro", a una dimensión diferente en la ruta hacia la interculturalización del conocimiento, una ruta que ya no es "casa adentro" sino "casa afuera". 268

Con ello se apunta a buscar una reconciliación, y lograr la tan buscada convivialidad, a través de espacios de diálogo de múltiple dirección, implementando esfuerzos como los achik runa, alcanzando una vida más simple o el Amawtay Wasi, y en ese sentido ofrecer la posibilidad de dar a conocer sus conocimientos y cosmovisiones, en un coaprendizajes mutuo; logrando derribar las subalternizaciones, y enfocándose en perseguir como principal objetivo la transformación y decolonialidad.

<sup>267.</sup> Raúl Llasag Fernández, Constitucionalismo plurinacional desde los sumak kawsay y sus saberes (Ecuador: Huaponi Ediciones, 2018), 127.

<sup>268.</sup> Catherine Walsh, *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad, Ensayos desde Abya Yala*, (Ecuador: Ediciones Abya Yala, 2012), 81-2.

¿Es un mito esta tan anhelada decolonidad? Sin duda es un gran desafío, ya que implica romper paradigmas impregnados en nuestra sociedad. No obstante esta postura emancipadora, con una perspectiva intercultural, es la única manera de alcanzar una verdadera transformación, con miras a una real igualdad y liberación de nuestros pueblos.